





Salto, 18 de mayo de 2022.

Sres. Adquirentes del Pliego de Condiciones

EXP. Nº 2017/2022

Presente

Con respecto a la Licitación Pública para la "GESTIONAR PARQUE ACUATICO EN TERMAS DE DAYMÁN" tramitada según Expediente Nº 2017/2022 se notifica a Ud. las siguientes aclaraciones al Pliego de condiciones:

<u>ACLARACIONES</u>

4) Costo del Pliego: Los adquirentes de pliego que hayan abonado 3 UR por el mismo, deberán abonar la diferencia de 2 UR y acreditar ambos recibos con su oferta.

5) Los interesados deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un monto equivalente a U\$S 10.000 (diez mil dólares norteamericanos).

El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal. En este caso el documento que acredite la garantía quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

Salvo especificación en contrario, contenida en las propuestas, se considerará que éstas son mantenidas por un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días. Transcurrido dicho término de mantenimiento, los oferentes podrán declarar vencidas sus ofertas y solicitar la devolución de las respectivas garantías.

Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante deposito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el

límite establecido en el Art.64 inc. 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite la garantía quedara en custodia en la Tesorería Municipal.

6) Se modifica el Pliego en su clausula 7 la que quedará redactado de la siguiente manera:

7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y La ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

1) Precio: 30 PUNTOS

- Menor precio: 5 puntos

- Mayor precio: 30 puntos

- A los precios que se encuentren entre el mayor y el menor, se les asignará puntos de acuerdo al resultado de aplicar una regla de 3.-
- 2) Proyecto de Inversión: 20 PUNTOS
- 3) Antecedentes en los rubros licitados: 20 PUNTOS

Público y privado: ----- 20 puntos.-

Público o privado: ----- 10 puntos.-

Sin antecedentes: ----- 0 puntos.-

- 4) Mantenimiento de planilla de funcionarios: 20 PUNTOS
 - Mayor cantidad de funcionarios: 20 puntos

Demás situaciones se aplicará regla de 3

5) Innovación: máximo 10 puntos

CONSULTAS

CONSULTA 8: Se desea conocer la exactitud de tierras a concesionar, contar con un mapeo de limites tanto del parque actual como así también del área mencionada como predio lindero:

RESPUESTA: Se adjunta recaudo grafico.-

CONSULTA 9: Posibilidad de revisar las instalaciones para evaluar partida de inversión y nuevas propuestas.

RESPUESTA: Se notificó en Consultas 1 la posibilidad de coordinar visita al predio.

CONSULTA 10: Bajo qué condiciones el parque recibe agua termal suministrada por la Intendencia. Control de Calidad.

RESPUESTA: Ver consulta 7 (primera notificación). Con respecto al control de calidad se efectúa por parte de la Intendencia de Salto controles periódicos sobre el agua, a través de su Departamento de Salud e Higiene.-

CONSULTA 11: Normas de Control de calidad con sus vencimientos de las distintas piscinas. RESPUESTA: Corresponde a manejo propio de la concesionaria.

CONSULTA 12: Plantel actual de personal, categorías y funciones.

RESPUESTA: Cada oferente deberá establecer en su propuesta la cantidad de funcionarios que afectará al proyecto. Dicha información será calificada de conformidad con el numeral 7 del Pliego de condiciones (redacción actual).

CONSULTA 13: Derecho Intelectual de dominio web, e mail, № telefónico, redes, etc. RESPUESTA: Corresponde a la concesionaria.

CONSULTA 14: Estado de las concesiones actuales del Parque

RESPUESTA: Corresponde a manejo propio de la concesionaria.

CONSULTA 15: Convenios existentes.

RESPUESTA: Corresponde a manejo propio de la concesionaria.

CONSULTA 16: Obligaciones contraídas.

RESPUESTA: Corresponde a manejo propio de la concesionaria.

CONSULTA 17: Pautas publicitarias, compromisos de vouchers, etc.

RESPUESTA: Corresponde a manejo propio de la concesionaria.

CONSULTA 18: Conocer contrapartida actual que mantiene el prestador actual.

RESPUESTA: En virtud de que los precios serán calificados de conformidad con el numeral 7 del Pliego, no resulta pertinente tal información.

Of. de Licitaciones

Intendencia de Salto

